

PARRAL, 19 OCT. 2020

DECRETO EXENTO N° 4158 /

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.165, de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
4. Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.
5. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 436, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que para contener la propagación del contagio de COVID 19 es imprescindible la detección de personas portadoras de la enfermedad y la trazabilidad de sus posibles contactos.
2. Que para satisfacer este requerimiento resulta necesario adquirir mil (1.000) kit para toma de muestras COVID 19 en distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral.
3. Que el proveedor SOC COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS MÉDICOS BIO-LINE LIMITADA, RUT: 76.020.650-4, presenta una cotización por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000.-), IVA incluido, monto que se ajusta a lo presupuestado por el Departamento de Salud Municipal.
4. Que, el proveedor antes mencionado, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.
5. Que la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el valor de la UTM para el mes de octubre de 2020 es de cincuenta mil trescientos setenta y dos pesos (\$50.372.-), por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
7. Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
8. Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuadra la situación en cuestión, pues realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 20 días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal y

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115. Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460





Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y sus Directivos, implica un costo de tres millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos (\$3.662.322.-).

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor SOC COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS MÉDICOS BIO-LINE LIMITADA, RUT: 76.020.650-4, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dicha contratación se efectúa para la adquisición de mil (1.000) kit para toma de muestras COVID 19 en distintas dependencias del Departamento de Salud de Parral, de acuerdo a Solicitud de Compras y cotización, ambas adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.499.000.-), IVA incluido.
- 2. IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto exento al Ítem 215-22-04-005, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Archivo Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Adquisiciones Salud
- Copia Digital: compras@saludparral.cl

